



NACIONAL



RESOLUCIÓN 196-E/2016
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional el “9° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente”.
Del: 16/08/2016; Boletín Oficial 19/08/2016.

VISTO el Expediente N° 2002-6732-16-1 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Pediatría, por medio de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “9° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente”, que se llevará a cabo del 24 al 26 de agosto de 2016 y el “1° Congreso Argentino de Medicina Interna Pediátrica”, a realizarse del 2 al 4 de noviembre de 2016, ambos en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la Sociedad Argentina de Pediatría es una de las instituciones científicas de mayor antigüedad en el país, congregando a los médicos pediatras y a profesionales interesados en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Que bajo el lema “Adolescencia una oportunidad para todos. Compartiendo realidades, transformando saberes”, en el transcurso del “9° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente”, se desarrollarán las “6° Jornadas de Salud y Educación”.

Que el “1° Congreso Argentino de Medicina Interna Pediátrica” abarcará en su desarrollo a las “2° Jornadas Nacionales de Kinesiología en Medicina Interna Pediátrica”, las “2° Jornadas Nacionales de Farmacia Pediátrica Hospitalaria”, las “3° Jornadas Nacionales de Enfermería en Medicina Pediátrica” y el “5° Encuentro Nacional de Epidemiología Pediátrica”.

Que la realización de estos encuentros posibilita el enriquecimiento e intercambio de opiniones y experiencias que con seguridad redundarán en beneficio de la comunidad científica, como para la sociedad en general.

Que el sólido prestigio de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia, tanto de los profesionales miembros de los Comités Organizadores, como de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, ameritan la solicitada declaración de interés.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Sociedad Argentina de Pediatría ha presentado la documentación requerida por la Resolución S.G. N° 459/94, que establece los procedimientos a los que se deben ajustar los trámites de Declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional el “9° Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente”, que se llevará a cabo del 24 al 26 de agosto de 2016 y el “1° Congreso

Argentino de Medicina Interna Pediátrica”, a realizarse del 2 al 4 de noviembre de 2016, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernando de Andreis.

